

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002999

DE 2003

19 MAY 2003

"Por la cual se reglamenta la ubicación del número de la placa en los costados y en el techo de los vehículos de servicio público, de acuerdo con el inciso 2 del parágrafo 2 del Artículo 28 de la Ley 769 de 2002"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 y por el Decreto 101 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo dispuesto en el inciso 2 del parágrafo 2 del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, le corresponde al Ministerio de Transporte reglamentar para los vehículos de servicio público. la forma en que deberá marcarse en los costados y en el techo, el número de la placa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir del 1º. de enero de 2004, todos los vehículos de servicio público, deberán llevar el número de la placa única nacional asignada en la matricula, instalada en la parte superior externa y en ambos costados del vehículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos previstos en el artículo anterior, el número de la placa deberá quedar impreso en lamina reflectiva, tipo 1 o de características superiores, que cumpla con especificaciones de la norma técnica Colombiana NTC 4739. "láminas retrorreflectivas para el control de tránsito"

DE 2003

2

- "Por la cual se reglamenta la ubicación del número de la placa en los costados y en el techo de los vehículos de servicio público, de acuerdo con el inciso 2 del parágrafo 2 del Artículo 28 de la Ley 769 de 2002"

la reproducción tendrá las características de diseño, colores, logotipo, tipo de letra y números de la PLACA ÚNICA NACIONAL VIGENTE.

ARTÍCULO TERCERO.- EN LOS COSTADOS. Los vehículos clase bus, buseta y microbús, deberán colocar el número de placa sobre la parte externa lateral media de ambos costados.

Los vehículos clase **automóvil y camioneta**, deberán colocar el número de placa en la parte externa lateral media de las puertas traseras.

Los vehículos clase **campero**, deberán colocar el numero de placa en la parte externa lateral media de las puertas delanteras.

Los vehículos de **transporte de carga** deberán colocar el numero de placa en la parte externa lateral media de las puertas de la cabina.

Las dimensiones de la placa para estos vehículos serán de 500 mm. de largo por 250 mm de ancho

ARTÍCULO CUARTO.- EN EL TECHO. Los vehículos de servicio público deberán colocar el número de placa de que trata esta disposición, de manera perpendicular al eje longitudinal del vehículo, en la parte superior externa del techo, centrado transversalmente.

Los vehículos de transporte de carga, deberán colocar el número de la placa, en la parte superior externa de la cabina.

Las dimensiones de la placa para estos vehículos serán de 660 mm. de largo por 330 mm de ancho.

ARTÍCULO QUINTO.- Sobre el número de la placa no se podrán instalar elementos que dificulten su lectura.

002999

RESOLUCIÓN

DE 2003

3

- "Por la cual se reglamenta la ubicación del número de la placa en los costados y en el techo de los vehículos de servicio público, de acuerdo con el inciso 2 del parágrafo 2 del Artículo 28 de la Ley 769 de 2002"

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

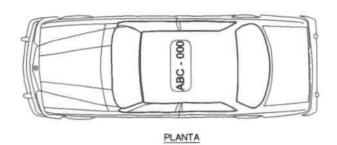
Dada en Bogotá, D.C. a los.

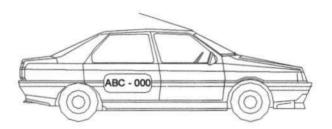
19 MAY 2003

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO Ministro de Transporte 4.

"Por la cual se reglamenta la ubicación del número de la placa en los costados y en el techo de los vehículos de servicio público, de acuerdo con el inciso 2 del parágrafo 2 del Artículo 28 de la Ley 769 de 2002"

VEHÍCULO CLASE AUTOMÓVIL



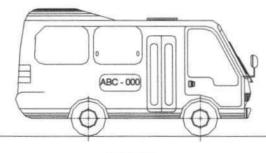


VISTA LATERAL

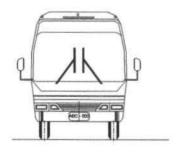


VISTA ANTERIOR

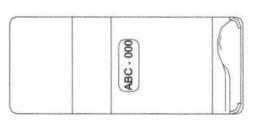
VEHÍCULO CLASE MICROBÚS



VISTA LATERAL



VISTA ANTERIOR



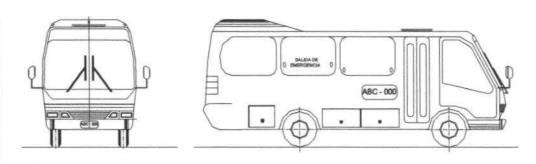
PLANT

DE 2003

5.

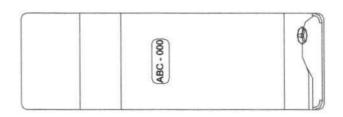
"Por la cual se reglamenta la ubicación del número de la placa en los costados y en el techo de los vehículos de servicio público, de acuerdo con el inciso 2 del parágrafo 2 del Artículo 28 de la Ley 769 de 2002"

VEHÍCULO CLASE BUS O BUSETA



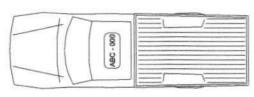
VISTA ANTERIOR

VISTA LATERAL

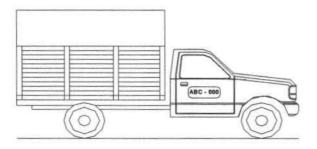


PLANTA

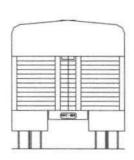
VEHÍCULO CLASE CAMIÓN



PLANTA



VISTA LATERAL



VISTA POSTERIOR